

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
VERIFICACION DE LINDEROS						
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA	TM/014/2025		
<p>Se efectúa la medición del predio, en presencia del solicitante, considerando límites físicos, bardas, vialidades, entre otros</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 171 fracciones VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción III, 21 y 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartado I y III del Manual Catastral del Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano resultante de la diligencia de Verificación de Linderos			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando es necesario identificar los linderos de un predio, con base en el documento con el que se acredita la propiedad y con límites físicos identificables				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		El tramite requiere inspección física				
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS						
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales		SI		Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.		SI	1	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.		SI	1	Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 - 2027

Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral	SI	I	Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.
Croquis de localización del inmueble	SI	I	Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.
Recibo de pago de Derechos	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales	SI	I	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.	SI	I	Art. 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	SI	I	Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral	SI	I	Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.
Croquis de localización del inmueble	SI	I	Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.
Recibo de pago de Derechos	SI	I	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Llenar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales	SI	I	Art. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 24 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
Documento con el que acredita la propiedad o la posesión del predio.	SI	I	Art. 182 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.

<p>identificación oficial vigente del propietario o poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, a excepción si en la solicitud es peticionada por notario público, bastara con la Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.</p>	SI	I	Art. 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Apartados I y II del Manual Catastral del Estado de México.
<p>Ultimo recibo de pago del impuesto predial o certificación de clave catastral</p>	SI	I	Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.
<p>Croquis de localización del inmueble</p>	SI	I	Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	El contribuyente se presenta en el módulo de catastro, presenta los documentos en original y copia para cotejo, posteriormente se le agenda una cita para acudir al módulo de catastro por los inspectores y realizar la visita a su inmueble para ubicar y llevar acabo la medición del terreno y tomar fotografías si existiera la misma, después de la visita se le dirá a partir de que día puede pasar al módulo de catastro para proporcionarle los resultados		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inspección catastral		
<p>COSTO:</p>	EN BASE A LA SUPERFICIE DE TERRENO	Art. 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<p>FORMA DE PAGO:</p>	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	Receptoría de pagos de la Tesorería Municipal		
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	N/A		
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	La diligencia se cancelará cuando se detecte que existe controversia o conflicto en cuanto a la propiedad, como en los linderos del inmueble; o bien, cuando los límites del predio no sean identificables o sean desconocidos por el solicitante.		
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	N/A		

OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL				JEFATURA DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ			
DOMICILIO:	CALLE:	AV. CONSTITUCION			NO. INT. Y EXT.:	24	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	EL ORO		
C.P.:	50600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA						



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					
DOMICILIO:	CALLE:			NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:			MUNICIPIO:		
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	NO APLICA				
FORMATO(S) DESCARGABLES					

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuáles los requisitos?
RESPUESTA:	Documento de acredite la propiedad, identificación del propietario o representante legal con carta poder y llenado de la solicitud de servicios catastrales y manifestación catastral
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene el tramite?
RESPUESTA:	En base a la superficie del terreno
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo se entrega?
RESPUESTA:	15 días hábiles después de la inspección catastral

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

--	--	--

 <p>ELABORÓ:</p> <p><u>LIC. JUAN DOMINGO ZARAGOZA RUIZ</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p><u>L.A.E. CARLOS FELIPE SANCHEZ FLORENTINO</u></p> <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>____/____/____.</p>
--	--	---